

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 110013103 023 2021 00066 00

Subsanada la demanda, de conformidad con los artículos 422 y 430 del código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA, contra JOSE MILTON BELTRÁN VELASCO, para que en el término de cinco días pague las siguientes cantidades:

\$134'000.000, por concepto de capital instrumentado en el pagaré allegado como base de acción.

Más los intereses de mora liquidados sobre el anterior capital a la tasa máxima certificada por la superintendencia Financiera (art. 884 C. de Co), a partir del 1 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.

El presente auto, notifíquesele al ejecutado de conformidad con lo establecido en los artículos 291, 292 y 301 *ibidem*, "o" como lo establece el artículo 8° del decreto legislativo 806 de 2020, haciendo saber que cuenta con el término de diez (10) para excepcionar.

Para los efectos del artículo 630 del Estatuto tributarios, Oficiese a la DIAN.

Se reconoce personería a ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO SAS, quien en esta causa actuará a través del abogado José Luis Ávila Forero, como apoderado de la parte ejecutante, en los términos y para las facultades del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ(2)

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e96a8f4ed692f1617f96fe69b55f0f9ead1ac6635667641bebd4a3fece6805**

Documento generado en 15/03/2021 03:59:18 PM